



**CONTRALORÍA**  
General del Departamento de Sucre  
*Control Fiscal Veloz y en Comunidad*

---

**INFORME FINAL DENUNCIA No. D – 0416 – 055**

**ESE CENTRO DE SALUD DE OVEJAS**  
**NIT: 823.001.873 – 3**

**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE**  
**MAYO DE 2016**

---

Calle 20 N°20-47 Edificio La Sabanera 4 Piso Sincelajo- Sucre  
NIT 892.280.017-1 Teléfonos 2747883-2740594 Tefefax 2742040  
E-mail: [contrasucra@contraloriasucra.gov.co](mailto:contrasucra@contraloriasucra.gov.co) [www.contraloriasucra.gov.co](http://www.contraloriasucra.gov.co)



**CONTRALORÍA**  
General del Departamento de Sucre  
*Central Fiscal Vigila a la Conciencia*

---

**MIGUEL ARRAZOLA SAENZ**  
Contralor Departamental de Sucre

**ANGELICA COHEN MENDOZA**  
Subcontralor

**AUDITOR:**  
Carmen Sofía Acosta M.



Sincelejo, Mayo 12 de 2016

Doctora  
**MURIEL ANGULO BLANCO**  
Gerente  
ESE Centro de Salud Ovejas

**Asunto:** Informé Final de la denuncia D – 0416 – 055

La Contraloría General del Departamento de Sucre con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272 de la Constitución Nacional, realizo investigación, referente a la denuncia, No. D-0416-055, con el objeto de esclarecer los hechos que dieron origen a la presente denuncia como son las irregularidades encontradas en los contratos realizados con el Sindicato de Trabajadores Asociados de Hospitales (SINTRASOHOP), atraso en el pago a los funcionarios de nómina y los Giros de cheques sin soportes.

Es responsabilidad de la Entidad el contenido de la información suministrada. La Responsabilidad de la Contraloría General del Departamento de Sucre consiste en producir un informe que contenga la respuesta de fondo, respecto a la denuncia tramitada. La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas, y procedimientos adoptados por la contraloría General del Departamento de Sucre.

La Visita Fisca incluye el examen, sobre la base de pruebas, y las evidencias y documentos que soportan los hechos de la denuncia tramitada; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría General del Departamento de Sucre.

#### **RELACION DE OBSERVACIONES**

Se consolidaron tres (3) hallazgos de tipo Penal; Disciplinario y Fiscal.

Atentamente,

**ANGELICA COHEN MENDOZA**  
Subcontralor General del Departamento de Sucre  
*Elaboro: Carmen Acosta. - Auditora comisionado*  
*Aprobó: Angélica Cohen.- Subcontralor*



## TABLA DE CONTENIDO

### PAGINA

1. CARTA REMISORIA.....	.4
2. HECHOS RELEVANTES.....	.5-6
3. CARTA DE CONCLUSIONES.....	5-6
4. RESULTADOS DE LA DENUNCIA.....	6-12
5. REPUESTA AL INFORME PRELIMINAR.....	12 - 14
6. MATRIZ DE ESTRUCTURACION DE HALLAZGOS	.... .15



# CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre

*Control Fiscal, Ético y de Comportamiento*

## 1.0 HECHOS RELEVANTES

Los hechos que dan origen a esta denuncia fueron trasladados por competencia por la Contraloría General de la República en fecha 15 de abril de 2016, donde coloca en conocimiento las siguientes irregularidades denunciadas por los trabajadores de la ESE Centro de Salud de Ovejas:

Presuntas irregularidades, por el atraso salarial por los trabajadores contratados por bolsa cooperativa que asciende entre 8 y 12 meses y 4 meses a los vinculados por nómina.

Reporte de giro de cheques por más de 60 millones de pesos para pago de papelería, cuando no existe una sola historia clínica de crecimiento y desarrollo entre otra.

## 2.0 CARTA DE CONCLUSIONES

### 2.1 ALCANCE

Para el desarrollo de la Denuncia No D-0416-055, se evaluó los siguientes procesos:

- Contratos realizados con el Sindicato de Trabajadores Asociados de Hospitales (SINTRASOHOP)
- Giros realizados por la ESE a SINTRASOHOP
- Entrada del suministro de papelería a la ESE Centro de Salud de Oveja durante la vigencia 2015.
- Archivo de historias clínicas que reposan en la ESE correspondiente a la vigencia 2015.
- Giros de cheques.

### 2.2 CONCLUSIONES

En desarrollo de la presente denuncia se establecieron hallazgos, que derivaron un presunto detrimento por la suma de \$492.800.000, consistentes en:

- ✓ Retiros en efectivos que realizó la administración de la ESE Centro de Salud de Ovejas de la cuenta de ahorro No.46350200031-4 del Banco Agrario, amparados solamente con los comprobantes de egresos durante la vigencia 2015



# CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre

*Control Fiscal, Gestión y de Compras*

- ✓ Giros de los cheques Ns. 2164937 y 2164938 de la cuenta corriente No.240027151 por valor de \$23.000.000 cada uno, a nombre presuntamente de las señoras MARLENY PATRICIA ALVAREZ ARIAS y ELIZABETH MARIA RIVERO BELTRAN, funcionarias del Centro Hospitalario y que fueron endosados o cobrados por otra persona.

Así mismo otra observación de presunta connotación penal

- ✓ Incongruencia en lo que realmente debe la ESE Centro de Salud de Ovejas a SINTRASOHOP, pues la Cooperativa certifica una deuda por valor de \$1.367.012.042 por concepto de Prestación de Servicios prestados en los Procesos Administrativos y Asistenciales desde septiembre de 2014 y la vigencia 2015, no obstante la ESE le realizó pagos a la Cooperativa en la vigencia 2015 por \$791.310.144 y la Cooperativa certifica que aun el Centro Hospitalario sigue adeudando un saldo de \$1.367.012.042

## RESULTADO DE LA DENUNCIA

Para el desarrollo de la denuncia No D-0416-055, se solicitó la siguiente información:

- ✓ Contratos realizados por la ESE con los Trabajadores Asociados de Hospitales (SINTRASOHOP).
- ✓ Las entradas y salidas de almacén del suministro de papelería adquirido por la administración de la ESE.
- ✓ Archivo del historias clínicas que reposan en la ESE correspondiente a la vigencia 2015.
- ✓ Copia de los giros de cheques que se realizaron en la ESE.

Con respecto a Presuntas irregularidades, por el atraso salarial de los trabajadores contratados por bolsa cooperativa que asciende entre 8 y 12 meses y 4 meses a los vinculados por nóminas, se determinó lo siguiente:

Que durante la vigencia 2015 la administración de la ESE Centro de Salud de Ovejas realizó ocho (8) contratos con la Cooperativa Asociada de Trabajadores SINTRASOHOP, por valor de \$1.098.671.190, en las siguientes fechas:

## CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS



**CONTRALORÍA**  
General del Departamento de Sucre  
*Control Fiscal, Política y de Compras*

FECHA	NUMERO	VALOR
02-01-2015	11	\$47.222.753
30-01-2015	027	\$141.668.259
04-05-2015	048	\$330.559.278
02-01-2015	012	\$40.030.763
30-01-2015	028	\$120.092.289
04-05-2015	049	\$280.215.345
01-01-2016	Sin No.	\$66.877.824
04-01-2016	Sin No.	\$72.004.686
TOTAL		\$1.098.671.190

Que por certificación emitida por la Suscrita Profesional Universitaria con funciones de Tesorería de la ESE Centro de Salud de Ovejas DIANA RICARDO CHAMORRO, al Sindicato de Trabajadores Asociados de Hospitales (SINTRASOHOP), se le realizaron los siguientes pagos discriminados. Así:

FECHA	VALOR
09-02-2015	\$60.000.000
11-02-2015	\$6.547.269
26-03-2015	\$16.500.000
26-04-2015	\$28.200.000
10-04-2015	\$28.392.000
10-04-2015	\$7.384.000
10-04-2015	\$12.450.000
15-04-2015	\$90.000.000
15-04-2015	\$6.000.000
15-04-2015	\$10.000.000
27-04-2015	\$14.000.000
10-05-2015	\$30.000.000
28-05-2015	\$30.000.000
28-05-2015	\$23.566.666
10-06-2015	\$20.000.000
10-06-2015	\$10.000.000
10-06-2015	\$10.000.000
10-06-2015	\$10.000.000
10-06-2015	\$10.000.000
11-06-2015	\$6.200.000
11-06-2015	\$18.060.000
09-07-2015	\$18.900.000
09-07-2015	\$80.000.000



# CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre

*Control Fiscal, Gestión y la Calidad*

13-07-2015	\$20.000.000
13-07-2015	\$57.099.702
15-07-2015	\$5.000.000
15-07-2015	\$8.625.000
22-07-2015	\$8.625.000
22-07-2015	\$3.478.572
22-07-2015	\$5.300.000
15-08-2015	\$3.350.000
15-08-2015	\$4.025.000
18-08-2015	\$3.442.539
18-08-2015	\$3.442.539
18-08-2015	\$3.442.539
18-08-2015	\$2.252.159
18-08-2015	\$2.252.159
15-10-2015	\$10.000.000
15-10-2015	\$10.000.000
10-12-2015	\$15.000.000
10-12-2015	\$8.500.00
TOTAL	\$791.310.144

La relación de contratos realizados entre la ESE y SINTRASOHOP durante la vigencia 2015 y enero de 2016 sumaron \$1.098.671.190 y los pagos realizados a SINTRASOHOP por el Centro Hospitalario durante el año 2015 sumaron \$791.310.144, según esta relación el valor adeudado a SINTRASOHOP por la ESE es \$307.361.046; sin embargo la Cooperativa certificó que la ESE le adeuda desde septiembre de 2014 hasta diciembre de 2015 un valor de \$1.367.012.042.

SINTRASOHOP pasó una relación de lo facturado por concepto de Prestación de Servicios en los Procesos Administrativos y Asistenciales durante la vigencia 2015, que asciende a un valor de \$1.047.042.186 y los pagos que le realizó la ESE a la Cooperativa durante la vigencia 2015, sumaron \$791.310.144, reflejándose una diferencia de \$255.732.045, que sería lo que correspondía a la deuda de la ESE con SINTRASOHOP, durante la vigencia 2015.

En este orden de idea hay incertidumbre en la información recogida al interior del Centro Hospitalario, pues no concuerda la deuda que tiene la ESE Centro de Salud de Oveja con SINTRASOHOP, por concepto de Prestación de Servicios en los Procesos Administrativos y Asistenciales durante la vigencia 2015. Se





evidencia que lo facturado por la Cooperativa de Trabajadores es superior al valor que reflejan los contratos para la vigencia 2015. Esto es:

Valor de lo contratado vigencia 2015	\$959.788.680
Valor facturado vigencia 2015	\$1.047.042.186
Diferencia contratado Vs facturado	\$87.253.506

#### Hallazgo No.1

#### Connotación: Disciplinaria y Fiscal

**Condición:** Incongruencia en lo que realmente debe la ESE Centro de Salud de Oveja a SINTRASOHOP, pues la Cooperativa certifica una deuda por valor de \$1.367.012.042 por concepto de Prestación de Servicios prestados en los Procesos Administrativos y Asistenciales desde septiembre de 2014 y la vigencia 2015, no obstante la ESE le realizó pagos a la Cooperativa en la vigencia 2015 por \$791.310.144 y la Cooperativa certifica que aun el Centro Hospitalario sigue adeudando un saldo de \$1.367.012.042. (Se anexa Certificado)

**Criterio:** Núm. 1 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002, Artículos 5 y 6 de la Ley 610 de 2000.; Falta de un Control interno eficiente.

**Causa:** Desorden Administrativo, irresponsabilidad en el manejo de los recursos públicos. Falta de un control interno eficiente.

**Efecto:** Presunto Detrimiento Patrimonial sobreviniente.

Con relación al atraso del sueldo a los funcionarios de nómina, esto se debió a la iliquidez que afrontaba la ESE, por las irregularidades de tipo financiero presentadas, un pasivo superior a los ingresos.

Ahora bien, con respecto a los contratos de suministro de papelería que presuntamente realizó la administración de la ESE Centro de Salud de Ovejas durante la vigencia 2015, certificando la Técnica Administrativa de la Empresa MARLENI PATRICIA ALVAREZ ARIAS que durante la vigencia 2015 no recibió insumo de papelería para hacer entrada a almacén. (Se anexa Certificado)

Se indago a los trabajadoras del área Asistencial de la Empresa sobre la existencia de historias clínicas de Crecimiento y Desarrollo durante la vigencia



# CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre

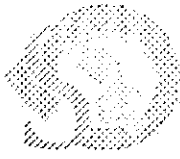
Control Fiscal, Gestión y de Compras

2015, Certificando las enfermeras encargadas de esta área que utilizaron papelería impresa en copias de las originales. (Se anexa Certificado).

Igualmente no se halló contratos de suministro de papelería durante la vigencia 2015.

Con relación a los giros de cheques que se realizaron en la ESE, en la vigencia 2015, se pudo establecer según certificación expedida por la Tesorera YIRA GARCIA TOVAR, que una vez revisado las AZ correspondientes a los meses enero a septiembre de 2015, se hicieron retiros de la cuenta de ahorro No.46350200031-4 del Banco Agrario, para efectuar pagos en efectivos por valor de \$446.800.000, tal y como se demuestra en el siguiente cuadro:

Fecha de retiro	Fecha de pago	No. comprobante	Beneficiario	Valor	Observación
28-01-2015	19-02-2015	J 1668928	DISTRIDROGA IPS MELI	\$31.600.000	No se encontraron soportes en los comprobantes de pagos, como facturas y la entrada al almacén.
03-01-2015	19-02-2015	J 1668929	DISTRIDROGA IPS MELI	\$24.000.000	No se encontraron soportes en los comprobantes de pagos, como facturas y la entrada al almacén.
05-02-2015	19-02-2015	J 1668930	DISTRIDROGA IPS MELI	\$37.000.000	No se encontraron soportes en los comprobantes de pagos, como facturas y la entrada al almacén.
06-02-2015	19-02-2015	J 1668931	DISTRIDROGA IPS MELI	\$29.500.000	No se encontraron soportes en los comprobantes de pagos, como facturas y la entrada al almacén.
13-03-2015	26-03-2016	J 1668932	SINTRASOHOP	\$28.200.000	Abonos, sin soportes que demuestren la prestación del servicio y estar al día en la seguridad social.
17-03-2015	26-03-2015	J 1668933	VILMA PASTOR	\$2.000.000	Reembolso caja menor sin soportes
23-06-2015		J 1668934	Sin beneficiario		Sin valor
		J 1668935	ANULADO		
07-07-2015	13-07-2015	J 1668936	DIANA RICARRDO	\$128.170.000	Faltan soportes en los comprobantes de pagos, como cuentas de cobros y certificados de la prestación del servicio
13-07-2015	13-07-2015	J 1668937	DIANA RICARRDO	\$10.000.000	Faltan soportes en los



					comprobantes de pagos como cuentas de cobros y facturas, certificado de la prestación del servicio
29-07-2015	29-07-2015	J 1668938	DIANA RICARRDO	\$10.000.000	Faltan soportes que permitan identificar los pagos
08-09-2015	10-09-2015	J 1668939	VARIAS PERSONAS	\$20.800.000	Faltan soportes en los comprobantes de pagos, como cuentas de cobro, certificados de la prestación de servicio.
08-09-2015	10-09-2015	J 1668940	FUNDACION SOCIEDAD DEL FUTURO	\$125.530.000	Faltan soportes en los comprobantes de pagos, como cuentas de cobro, certificados de la prestación de servicio.
TOTAL				\$446.800.000	

## Hallazgo No.2

### Connotación: Penal, Fiscal, Disciplinario

**Condición:** Falta de soportes de los retiros en efectivos que realizó la administración de la ESE Centro de Salud de Ovejas de la cuenta de ahorro No.46350200031-4 del Banco Agrario, amparados solamente con los comprobantes de egresos durante la vigencia 2015.

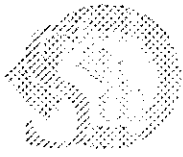
**Criterio:** Núm. 1 del art. 48 la Ley 1474 de 2011, Art. 410 del Código Penal, Art. 5 y 6 de la Ley 610 de 2000.

**Causa:** Desgreño administrativo, irresponsabilidad en el manejo de los recursos públicos. Falta de un control interno eficiente.

**Efecto:** Presunto Detrimiento Patrimonial por la suma de \$446.800.000

Igualmente, se obtuvieron dos certificaciones expedidas por las funcionarias de la ESE Centro de Salud de Ovejas:

- MARLENY PATRICIA ALVAREZ ARIAS, identificada con la cedula de ciudadanía No.64.893.365, en la cual manifestó bajo la gravedad del juramento que supuestamente a su nombre el día 23 de enero de 2016 giraron el cheque No. 2164937 de la cuenta corriente No.240027151 por valor de \$23.000.000, a su nombre y que fueron endosados o cobrados por otra persona.
- ELIZABETH MARIA RIVERO BELTRAN, identificada con la cedula de ciudadanía No.64.890.051, en la cual manifestó bajo la gravedad del juramento que supuestamente a su nombre el día 23 de enero de 2016



giraron el cheque No. 2164938 de la cuenta corriente No.240027151 por valor de \$23.625.000 y que fueron endosados o cobrados por otra persona.

### Hallazgo No.3

**Connotación:** Penal, Fiscal, Disciplinario

**Condición:** Giros de los cheques Ns. 2164937 y 2164938 de la cuenta corriente No.240027151 por valor de \$23.000.000 cada uno, a nombre presuntamente de las señoras MARLENY PATRICIA ALVAREZ ARIAS y ELIZABETH MARIA RIVERO BELTRAN, funcionarias del Centro Hospitalario y que fueron endosados o cobrados por otra persona.

**Criterio:** Núm. 1 del art.48 de la Ley 734 de 2002, Art. 410 del Código Penal, Art. 5 y 6 de la Ley 610 de 2000 y Art. 31 de Ley 734 de 2002,

**Causa:** Desorden Administrativo, irresponsabilidad en el manejo de los recursos públicos. Falta de un control interno eficiente.

**Efecto:** Presunto Detrimiento Patrimonial por la suma de \$46.000.000.

### REPUESTA DE LA SEÑORA VILMA PASTOR NIEVES

- 1) 5 folios que contienen relación de los pagos y abonos realizados al sindicato de trabajadores asociados y otros acreedores, al igual que el pago de nóminas a los empleados con fechas de pagos 2013,2014,2015 y 2016.
- 2) 2 folios que contienen relación de los pagos por procesos asistenciales y administrativo al sindicato de trabajadores asociados así: de la vigencia 2013 por valor de \$ 633.758.618. de la vigencia 2014 por valor de \$ 1.013.828.515 y de la vigencia 2015 por valor de \$1.047.042.193 y de la vigencia 2016 por \$138.882.510. Esto para reaccionar los pagos a SINTRASOHOP cuyo fin es aclarar lo de la incongruencia a la que se refiere la auditora.
- 3) copia de los cheques girados a nombre Diana Ricardo por valor de \$23.625.000 (cheques No.4937 de la cuenta corriente No.02715-1 del banco de Bogotá) cuyo concepto es pago de nóminas del mes de agosto de 2015. Se hace la siguiente aclaración: los comprobantes de pago fueron girados a nombre de la tesorera de la época DIANA RICARDO, pero los pagos se le hicieron a nombre de Marleny Patricia Álvarez y Elizabeth María Rivero Beltrán. Con estos cheques se hicieron pagos en efectivo a los funcionarios de



# CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre

*Control Fiscal, Velocidad a las Compras*

- la ESE, cuya nómina al igual que las colillas de los cheques pueden ser verificados en los archivos de la entidad. (11 folios )
- 4) Copia de la queja presentada en la Procuraduría del Carmen de Bolívar, manifestando la situación de atropello que perturbaron mi labor al impedirme la entrada a las instalaciones de la ESE (un folio), razón por la cual también anexo las copias de las solicitudes de apoyo a la policía nacional acantonada en el Municipio de Ovejas (un folio); al igual que el oficio de acompañamiento de la Defensoría del Pueblo (un folio).
  - 5) Copia del oficio enviado por la tesorera DIANA RICARDO CHAMORRO al personero Municipal poniéndole en conocimiento el impedimento para entrar en la oficina de tesorería municipal, al igual que a la Gerente y a la Procuraduría Provincial del Carmen de Bolívar (4 folios)
  - 6) Las copias de las planillas de pago de nóminas que demuestran el pago efectivo realizados de esta manera, por las circunstancias de evitar los embargos en contra de la ESE estas planillas se encuentran en los archivos de la ESE los cuales pueden ser consultadas para efectos de verificación. Este hecho no puede ser constitutivo de detrimento patrimonial como lo hace ver la auditora.(5 folios)
  - 7) Copia de los contratos de cesiones de créditos suscritos con las siguientes EPS: Mutual Quibdo (Vig.2015). CooSalud (Vig 2013), Distridroga IPS Melisas (Vig. 2015) EPS CooSalud (Vig. 2014), EPS Coosalud (Vigencia 2014), Coosalud (Vig. 2013), Ccosalud (Vig.2013). Los soportes de estas cesiones consistentes en los objetos de cada uno de ellas fue para prestación de servicio en asesoría administrativa y asistenciales ( 3 cesiones a nombre de Mónica Flórez), estos soportes deben reposar en los archivos de la ESE del Municipio de Oveja. (16 folios)
  - 8) Existe una certificación de fecha marzo 31 de 2016 por parte de la tesorera de la ESE en ese momento DIANA RICARDO CHAMORRO enviada SINTRASHOP donde se especifica los pagos cancelados y los valores adeudados. Esta certificación reposa en los archivos de la ESE y de igual manera, la tienen el Sindicato, por tal motivo, la Contraloría debe inspeccionar en lo pertinente. Certificación de SINTRASHOP relacionando el pago de cesión de créditos realizados con la Fundación Niños de Paz representada legalmente por Mónica Flórez Pérez (1 folio)
  - 9) Las copias de las facturas por valor de \$102.565.210 para justificar el faltante de las entradas de los suministros si bien no se encuentran en la Entidad entonces, pueden ser consultados por los contratistas que hicieron los suministros. En todo caso la carga de la prueba la tiene la Contraloría por lo



# CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre

*Control Fiscal Viable a la Ciudadanía*

que debe agotar todos los medios probatorios antes que entrar a determinar conductas fiscales, disciplinarias y penales.

De todo lo anterior, le manifiesto a la Contraloría que debe agotarse todos los mecanismos necesarios para el recaudo probatorio, adelantando las inspecciones fiscales en las dependencias de la Entidad y a los contratistas.

## REPUESTA DE LA ESE CENTRO DE SALUD OVEJA

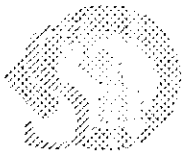
En respuesta a su oficio de fecha 27 de junio de 2016, me permito manifestarle que la ESE Centro de Salud de Ovejas se ratifica en lo contemplado en los informes preliminares de las Denuncias No.D-0416-050 Y de Denuncia No.D-0416-055 y que al interior de la institución no existen documentos que desvirtúen lo denunciado, de igual forma se aportan como pruebas copias de los cheques No.2164937 y 2164938 de la cuenta corriente No.240027151 a nombre presuntamente de las señoras MARLENY PATRICIA ALVAREZ ARIAS Y ELIZABETH MARIA RIVERO BELTRAN, funcionarias de la ESE Centro de Salud de Ovejas y que fueron endosados y/o cobrados por otra persona.

## CONSIDERACIONES DE LA CGDS

Analizando los argumentos expresados por la señora Pastor Nieve en el oficio de fecha 28-06-2016 con sus anexos, se observa que no son válidos, pues no aporta pruebas contundentes que desvirtúen las observaciones generadas en el informe preliminar de la Denuncia No.D-0416-050.

Por otra parte la administración del Centro Hospitalario en la repuesta emitida al informe preliminar de la queja en comentario manifiesta que no existen documentos que desvirtúen lo denunciado.

En todo caso, con respecto a las repuestas emitidas tanto por la afectada y la administración y a la falta de pruebas que desvirtúen las observaciones preliminares se determina la confirmación de las mismas y se elevan a hallazgos.



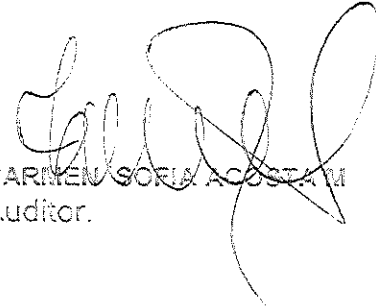
**MATRIZ CONSOLIDACION DE INFORMACIÓN**

N° DENUNCIA: D - 0416 - 055

ENTIDAD O ASUNTO AUDITADO: ESE CENTRO SALUD OVEJAS SUCRE

No.	Descripción del OBSERVACION	Cuantía Millones (\$)	TIPO DE OBSERVACION					
			F	P	D	A	O	
1	Incongruencia en lo que realmente debe la ESE Centro de Salud de Oveja a SINTRASOHOP, pues la Cooperativa certifica una deuda por valor de \$1.367.012.042 por concepto de Prestación de Servicios prestados en los Procesos Administrativos y Asistenciales desde septiembre de 2014 y la vigencia 2015, no obstante la ESE le realizó pagos a la Cooperativa en la vigencia 2015 por \$791.310.144 y la Cooperativa certifica que aun el Centro Hospitalario sigue adeudando un saldo de \$1.367.012.042. (Se anexa Certificado)			X	X			
2	Retiros en efectivos que realizó la administración de la ESE Centro de Salud de Ovejas de la cuenta de ahorro No.46350200031-4 del Banco Agrario, amparados solamente con los comprobantes de egresos durante la vigencia 2015.	\$446.800.000	X	X	X			
3	Giros de los cheques Ns. 2164937 y 2164938 de la cuenta corriente No.240027151 por valor de \$23.000.000 cada uno, a nombre presuntamente de las señoras MARLENY PATRICIA ALVAREZ ARIAS y ELIZABETH MARIA RIVERO BELTRAN, funcionarias del Centro Hospitalario y que fueron endosados o cobrados por otra persona	\$46.000.000	X	X	X			
TOTAL		\$492.800.000						

D: Disciplinario    F: Fiscal    P: penal.    A: Administrativo    O: Otros (traslados otras entidades)

  
 CARMEN SORÍA ACOSTA M  
 Auditor.